



Municipalidad Distrital de Talavera

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019/MDT



Talavera 8 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POR CUANTO:

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo 2019 el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades y con la atribuciones que la Ley les confiere, El Dictamen N° 003 de la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Juventudes, Desarrollo Económico y Social, la misma que se pronuncia sobre el documento final que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que instala la Mesa de DESARROLLO SOSTENIBLE en el Distrito de Talavera

Existe la decisión política del Concejo Municipal y liderada por su alcalde para la constitución de la Mesa de Desarrollo Sostenible de Talavera.

CONSIDERANDO:

Que es tarea permanente de la Municipalidad, reforzar la relación con la sociedad local en el marco de la Gobernabilidad Democrática y del ejercicio de una ciudadanía activa que utiliza los mecanismos de democracia para generar compromisos y responsabilidad compartida, creando conciencia para derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores en el funcionamiento del estado y en el derecho activo.

Que los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante ley N° 27680, aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, ley de bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública y a garantizar y canalizar el acceso a todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control evaluación rendición de cuentas vigilancia, siendo de competencia exclusiva de la Municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que el artículo 73° numeral 5 de la misma ley, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en el ámbito de participación vecinal en el desarrollo social y organizar el registro de organizaciones sociales y vecinales de ser jurisdicción.

Que es necesario reglamentar la participación de los representantes de las instancias creadas dentro de un sistema de participación ciudadana en la gestión local para el desarrollo que incluya al consejo de coordinación local, el Comité de vigilancia y la organización territorial (juntas vecinales y las comunidades campesinas del Distrito), las organizaciones gremiales, así como los espacios de articulación o Mesas temáticas.

Ley N° 28056 que considera la ley de participación y control ciudadano.

Ley N° 26300, que considera la ley de los derechos participativos y control ciudadano.

1. Se constituye la Mesa de Desarrollo Sostenible de Talavera como una instancia de consensos y coordinación del desarrollo para la Gestión del Desarrollo Sostenible del Distrito.



Municipalidad Distrital de Talavera



2. Se constituye la Mesa de Desarrollo Sostenible de Talavera cuya presidencia recaerá en el Alcalde del Distrito de Talavera.
3. La Mesa de Desarrollo Sostenible de Talavera debe involucrar la participación de instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales locales y otras de los ámbitos provincial, Regional y Nacional, que se estimen conveniente y que permitan trabajar de forma articulada a partir del Plan de Desarrollo Concertado Local y el Plan urbano de Desarrollo Sostenible Talavera 2019 – 2029.

4. Las partes acuerdan trabajar los siguientes Ejes de Desarrollo:

- Educación, deporte, juventud, cultura e identidad.
- Ecología, Salud y medio Ambiente.
- Desarrollo económico, productivo y Turismo.
- Seguridad ciudadana

En mérito a lo señalado se presenta el Reglamento de la Naturaleza, objetivos y composición de la Mesa de Desarrollo sostenible de Talavera para su consenso y aprobación por el Concejo Municipal, mediante la ordenanza correspondiente; el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades y con las atribuciones que la Ley les confiere, y con el voto unánime de los miembros del concejo se aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA DE APROBACION DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TALAVERA Y SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, la mesa de desarrollo sostenible del Distrito de talavera en concordancia a los considerandos antes indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar, el Reglamento de la mesa de desarrollo sostenible del Distrito de talavera el mismo que consta de OCHO artículos. Tres disposiciones Complementarias y una final, que forman integrante de la presente ordenanza y su correspondiente implementación para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiente, hacer de conocimiento del presente dispositivo a todas las Unidades Orgánicas de las Municipalidad para su estricto cumplimiento,

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, a la Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del integro de la Ordenanza y su reglamento y en la página Web de la Municipalidad: www.munitalavera.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. – Deróguese, toda disposición de igual o menor rango que contravenga a la presente ordenanza.

Regístrese Comuníquese Cúmplase

CC
Alcalde
GM
SGDESA
Archivo
SGUSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ino. Manuel Serna Herrera
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Talavera

REGLAMENTO DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TALAVERA



El mismo que consta de OCHO artículos Tres disposiciones Complementarias y una final,

ARTÍCULO 1

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto crear, regular y promover la Mesa de Desarrollo Sostenible del Distrito de Talavera en los asuntos públicos, vinculando al gobierno municipal con los vecinos y con las organizaciones sociales, Económicas, Culturales y Empresariales de la jurisdicción, con la finalidad de consolidar la gobernabilidad democrática, la construcción de ciudadanía y avanzar hacia el desarrollo humano sostenible del Distrito, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú.

ARTÍCULO 2

PRINCIPIOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TALAVERA

- Legalidad.
- Corresponsabilidad Autoridad /Instituciones y privadas.
- Voluntad concertadora.
- Consenso.
- Eficacia y eficiencia.
- Sostenibilidad.
- Inclusión.
- Flexibilidad.
- Respeto a los acuerdos.
- Compromiso con el desarrollo local humano y sostenible.
- Transparencia.
- Dialogo y consulta.
- Respeto a la cultura e identidad local.

ARTÍCULO 3

DE LA NATURALEZA DE LA MESA DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE TALAVERA

Es una instancia de coordinación y consenso distrital, liderada por el Gobierno local de Talavera, que agrupa al conjunto de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y empresariales que se comprometen a participar en la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo Concertado Local de Talavera – PDCL - y el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2019 – 2029 PDUST; en especial a través de la ejecución de proyectos de inversión pública y privada articuladas al PDCL y PDUS distrital y el Presupuesto Participativo y la Programación Multianual PMI por resultados. Promueve y aporta al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 4

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Lograr que el conjunto de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y empresariales que laboran en Talavera, lideradas por el Gobierno Local, participen en la gestión y ejecución del Plan de



Municipalidad Distrital de Talavera



Desarrollo Concertado Local de Talavera y el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2019 – 2019 -Nos une... PDUS; en especial a través de la ejecución de proyectos de inversión pública y privada articuladas al PDCL y PDUST distrital y el Presupuesto Participativo por resultados a través de la concertación, el diálogo propositivo y la búsqueda de consensos. En este marco se espera fortalecer las capacidades de gestión del desarrollo sostenible del conjunto de actores institucionales locales.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

Facilitar el diálogo y la búsqueda de consensos de los actores locales: públicos, privados, centros poblados y sociedad civil, liderados por la Municipalidad de Talavera – en especial a través del Presupuesto Participativo - para la gestión e implementación de programas y proyectos de inversión pública orientados a promover el desarrollo sostenible del distrito en concordancia con los ejes de desarrollo establecidos en el PDCL y el PDUST.

Lograr que la Municipalidad de Talavera establezca e institucionalice políticas públicas distritales, orientadas a promover el desarrollo sostenible y para el mejor logro de estos objetivos y acceder a otras fuentes de financiamiento se convocará la participación de las entidades públicas como son: MINSA, MINEDU, MINAM, MINEM, MIDIS, MINCETUR, MINAGRI, para comprometer a sus representantes en el desarrollo del Distrito.

Establecer consensos para asegurar al asesoramiento técnico de la Municipalidad a los Centros Poblados y organizaciones sociales en la Gestión y ejecución de programas y proyectos en coordinación con las otras instituciones públicas y privadas participantes en las acciones de la Mesa de Desarrollo Sostenible del Distrito de Talavera.

- Implementar acciones de desarrollo de capacidades en herramientas de la Gestión del desarrollo local: participación ciudadana, presupuesto participativo, invierte Perú, vigilancia ciudadana y otros que se estimen convenientes.
- implementar el plan de monitoreo seguimiento y evaluación a la ejecución de la agenda anual de trabajo de la mesa en el marco de la implementación del PDCL y PDUST.

ARTÍCULO 5

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Estará compuesto por los siguientes integrantes:

DIRECTIVA DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TALAVERA

- ▶ Alcalde (1)
- ▶ Regidores (5)
- ▶ Alcaldes de Centros Poblados (05)
- ▶ Representantes de la sociedad civil de las siguientes instancias:
 - Frente de Defensa de talavera (01)
 - Representante de sindicatos (03)
 - Representantes de Mercado (01)
 - Asociación de Mototaxistas (01)



Municipalidad Distrital de Talavera



- ATALSAC (01)
- ASPORTA - asociación por talavera. (01)
- Comisión de usuarios de riego (01)



► Representantes del Sector Público (06):

1. Educación
2. Salud
Presidente de CLAS - Talavera
3. Policía Nacional Comisaria de Talavera – Comisario del Distrito
4. Subprefecto del Distrito
5. Transportes - Director de Transportes
6. Agricultura - Representante Distrital.



► Funcionarios Municipales de Talavera (05 representantes) – Sub Gerentes

► Representantes de las Empresas Privadas (05 representantes)



1. Cámara de comercio e industria
2. Cooperativa Agropecuaria Cuy Chanka
3. Consorcio de Hidromiel
4. Cámara de Turismo
5. Asociación de Ladrilleros



► Organizaciones Territoriales

- Las Comunidades Campesinas (06 representantes)
- Las Unidades Vecinales de la capital distrital de Talavera (08 representantes).
 - Aranjuez
 - Chumbibamba
 - Chihuanpata
 - Hualalachi
 - Santa Rosa
 - Masuracra (EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN A UU.VV)
 - Huayrapata (EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN A UU.VV)
 - Tancama (EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN A UU.VV)

► Secretaría Técnica de la MDST (01 representante)

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTE.

En total son 51 integrantes de la Mesa de Desarrollo Sostenible de Talavera.

ARTICULOS 6

LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TALAVERA

El pleno de la Mesa de desarrollo Sostenible de Talavera, está constituido por:

- La presidencia
- La secretaria técnica
- Las comisiones técnicas - temáticas



EL PLENO DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TALAVERA.

El pleno de la mesa de desarrollo distrital está constituida por la reunión de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociales, se reúnen ordinariamente 01 vez cada 03 meses, donde se toman acuerdos y consensos respecto a las acciones que se implementan de desarrollo. Los acuerdos de la asamblea se registrarán mediante actas y serán por consenso.

LA PRESIDENCIA

La Presidencia de la mesa de desarrollo estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Talavera.

SECRETARIA TÉCNICA

La secretaria técnica es la instancia de asesoramiento técnico de la mesa de desarrollo de Talavera, liderada por la Sub Gerencia Desarrollo Económico, Social Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Talavera quien es el coordinador y cinco integrantes elegidos en asamblea General, en total 6 integrantes.

El coordinador de la secretaria técnica informa y coordina sus actividades directamente con la presidencia de la Mesa de Desarrollo e informa a los integrantes de la Mesa a través de boletines, comunicaciones escritas, la página web Municipal y el pleno de las comisiones técnicas. También en las reuniones plenarias de la Mesa de Desarrollo Sostenible de Talavera.

COMISIONES TÉCNICAS

Estas comisiones se conformarán de acuerdo a los Ejes de desarrollo priorizados. Cada comisión contará con un coordinador y un secretario, que lleve el registro de la agenda y los acuerdos correspondientes designado por sus integrantes, establecerá una agenda de trabajo, lo más ejecutiva posible, elaborando los informes y ayudas memorias correspondientes.

Se reunirán mensualmente para tomar acuerdos y consensos sobre las acciones que implementarán.

ARTICULO 7

FUNCIONES DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TALAVERA

Seguimiento a la actualización y aprobación del Plan de Desarrollo Concertado Local y el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Talavera 2019 - 2029 y los ejes de desarrollo establecidos en él y la formulación y gestión de los proyectos y acciones identificadas.

- Facilitar el diálogo y la búsqueda de consensos de los actores – que en ella participan - en la implementación de programas y proyectos priorizados del PDC y expresados en la agenda anual de trabajo de la mesa de desarrollo distrital y que se traduzcan en beneficios y desarrollo sostenible para las poblaciones del Distrito de Talavera.
- A través de la presidencia de la Mesa se convocará a la participación de las entidades públicas como son: MINSA, MINEDU, MINAM, MINEM, MIDIS, MINCETUR, MINAGRI -- y otros que se consideren convenientes - para comprometer a sus representantes en el desarrollo del distrito por las características propias de sus funciones, competencias y los recursos financieros, técnicos y profesionales con los que cuentan.
- Conformar parte del equipo técnico municipal responsable de la formulación y monitoreo en la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo anual por resultados, el que permitirá que



- diversas iniciativas de proyectos de los centros poblados, Comunidades campesinas y organizaciones sociales sean consideradas con financiamiento y priorizados en el Presupuesto municipal anual por resultados.

- Presentar iniciativas de Proyectos de inversión pública, para su consideración por el Alcalde distrital y el Concejo Municipal, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de la población Talaverina.

- Las partes generarán herramientas de comunicación e información, indicando roles bajo el principio de corresponsabilidad de los actores del territorio.

ARTICULO 8

HERRAMIENTAS PARA LA GESTION DEL DESARROLLO DE LA MESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TALAVERA

El Plan de Desarrollo Concertado Local, el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Talavera 2019 - 2029 y su base Legal:

LEY DE BASES DE LA REGIONALIZACIÓN

- ARTÍCULO 18°-PLANES DE DESARROLLO.

18.3 La planificación y promoción del desarrollo debe propender a optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

ARTÍCULO 20°.- PRESUPUESTOS REGIONALES Y LOCALES

20.2 Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función Planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

DS 087-2004-PCM

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

- ARTÍCULO IX.- PLANEACIÓN LOCAL

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo. Este sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

EL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO CEPLAN.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1088



Municipalidad Distrital de Talavera



- **DECRETO SUPREMO N° 054-2011-PCM: DECRETO SUPREMO QUE aprueba el Plan Bicentenario: "El Nos uno..."**
Perú hacia el 2021":
- El Plan Estratégico de Desarrollo Concertado PDC es un instrumento de planificación estratégica que se elabora participativamente y constituye una guía (vinculante) para la acción de las entidades del Estado y un marco orientador para la acción.



El **Presupuesto participativo por resultados anuales**, será - también- de financiamiento de los proyectos de inversión pública identificados en los ejes de desarrollo del Distrito. La municipalidad Distrital de Talavera, en la persona de su alcalde y el Concejo Municipal tomará iniciativas para la gestión y ejecución de proyectos de inversión pública orientados a mejorar la calidad de vida de su población, en el marco de los ejes estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado Local y convenios específicos, en su Presupuesto anual en el marco de la Ley del Presupuesto participativo.



- ❖ Los Convenios interinstitucionales específicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
- ❖ Los Planes de Desarrollo Comunales y de los centros Poblados.
- ❖ Los Planes de trabajo institucionales de centros poblados.
- ❖ Los Planes estratégicos y Operativos institucionales, tanto públicos y privados.
- ❖ Los Esquemas de Ordenamiento Urbano, de las capitales de los Centro Poblado y Unidades Campesinas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. - El presente Reglamento entra en vigencia una vez aprobada por Ordenanza Municipal.

Segundo. - Los integrantes de la Mesa de Desarrollo Sostenible de Talavera, asumen el compromiso que en caso se presenten discrepancias y controversias entre ellos, se buscarán resolver estas discrepancias mediante el diálogo y la búsqueda de consensos.

Tercero. -Cualquier otro tema que no se encuentre en el presente Reglamento, se resolverá en el pleno de la mesa.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

 Ing. Abel Manuel Berna Herrera
 ALCALDE